

INFORME SECRETARIAL: Cali, mayo once (11) de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar a los demandados y a los acreedores hipotecarios, del auto admisorio de la demanda y se agregan respuestas de las entidades INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE YUMBO y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DE YUMBO. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00004-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para la notificación a los demandados y acreedores hipotecarios, del auto admisorio de la demanda No. 62 de fecha febrero 7 de 2023, so pena de aplicarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** contenido en el artículo 317 numeral 1. del C.G.P.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC**, mediante la cual informan que remitieron la solicitud del juzgado, a la Unidad Administrativa de Catastro de la Gobernación del Valle, por ser de su competencia.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**, mediante la cual informan, que a la fecha el predio identificado con número **370-1764**, no se encuentra bajo custodia y/o administración de la entidad.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE YUMBO**, mediante la cual informan que remitieron la solicitud del juzgado, al Departamento Administrativo de Planeación, por ser de su competencia.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DE YUMBO**, mediante la

cual informan, que con base en la información existente en su base de datos catastral, el bien inmueble identificado con número **370-1764**, no corresponde a un bien fiscal y de uso público.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad308786d0220759abaf08bf602d3a59e144725180bfa5b5ce51d0d579e4d61**

Documento generado en 11/05/2023 09:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>